



BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES

Manual del delegado

José Antonio Hernández González
Oscar Daniel Rodríguez González
Rodrigo Reyes Hernández

#ELMODELODETODOS



Estimados gobernadores de Bancos Centrales,

Reciban un cordial saludo por parte de la mesa directiva de una edición más de la Reunión de Gobernadores del Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés), misma que será realizada en el marco de CONGRESMUN 2018.

Durante tres días, se tocarán temas de suma relevancia para cada una de las economías de los países miembro de este organismo, temas que han sido preparados por cada uno de los integrantes de la mesa con el más estricto rigor académico y la dedicación necesaria para que cada uno de los miembros pueda gozar de una experiencia única.

La importancia del BIS como actor del sistema financiero internacional ha sido cada vez mayor, actuando como asesor y brindando gran apoyo en las acciones realizadas por los bancos centrales de cada gobierno miembro, por lo tanto, es indispensable que durante los tres días asuman el papel de líder en el plano económico de su país para poder llegar a un diálogo lo suficientemente fructífero que derive en acciones de mutuo beneficio para la población global.

La interconectividad global del siglo XXI exige un esfuerzo continuo y una actuación responsable de cada uno de los actores globales del sistema financiero internacional.

La mesa directiva estará con ustedes a lo largo de los tres días, apoyándolos en todo momento protocolaria y académicamente, por lo cual, les pedimos que nos expresen sus dudas antes y durante el modelo para que podamos contribuir a que su desempeño dentro de la reunión sea óptimo y puedan vivir de una mejor manera la experiencia de CONGRESMUN 2018.

Quedamos atentos a sus dudas estimados gobernadores.

Presidente, José Antonio Hernández González

Primer vicepresidente, Oscar Daniel Rodríguez González

Segundo vicepresidente, Rodrigo Reyes Hernánde



BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES

El Banco de Pagos Internacionales (BIS, por sus siglas en inglés) nació el 17 de mayo de 1930,¹ bajo el contexto del plan Young (adoptado el 20 de enero de 1930 en la conferencia de La Haya), el cual pretendía resolver los problemas relativos a los pagos por parte de Alemania para la reparación de los daños causados por la primera guerra mundial. El acuerdo para la creación del banco fue firmado por los gobiernos de Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Japón y Suiza, siendo este último la sede donde habría de establecerse.²

El Banco de Pagos Internacionales tenía como principal objetivo fungir como depositario de los pagos que el gobierno alemán habría de hacer, derivados del tratado de Versalles. El BPI trabajaba junto con el Agente General de Reparaciones que se encargaba de la recaudación, administración y distribución de las anualidades pagaderas que tenían como objetivo reparar los daños causados por la Primera Guerra Mundial. Al mismo tiempo, el banco fue nombrado un agente de los fideicomisarios para los préstamos internacionales del gobierno alemán de 1924 y 1930, mejor llamados “Préstamos Dawes y Young Loans.” Estos préstamos, fueron reinvertidos en su mayoría en bonos alemanes para mantener una actividad financiera constante del banco.³

A partir de la gran depresión de 1929, los pagos para la reparación cayeron en una moratoria (1931) y posteriormente cancelación (1932), lo que llevó al banco a enfocar sus actividades hacia la cooperación técnica entre bancos centrales, incluyendo: el correcto manejo de las reservas, operaciones con divisas y el manejo de los depósitos de oro. Sus miembros organizaban reuniones frecuentes con la finalidad de tocar temas relacionados con la administración de bancos centrales y sus tareas cotidianas.⁴

¹ BIS (2017). El BPI: Fomento de la estabilidad monetaria y financiera mundial. [En línea] Disponible en: http://www.bis.org/about/profile_es.pdf

² BIS (2017). BIS history - foundation and crisis (1930-39). [En línea] Disponible en: https://www.bis.org/about/history_1foundation.htm

³ *Ibidem*

⁴ *Ibidem*



Durante la Segunda Guerra Mundial, fue imposible continuar con las reuniones de los gobernadores de los bancos centrales, sin embargo, a pesar del conflicto armado, el banco siguió prestando asistencia técnica para los países que lo solicitaran actuando siempre con absoluta neutralidad. No obstante, durante este momento, el gobierno alemán realizó sus pagos al banco con reservas en oro que obtenía de manera ilegal de los bancos que se ubicaban en los países ocupados por él, situación que llevaría a evaluar durante la conferencia monetaria y financiera de Naciones Unidas llevada a cabo en Bretton Woods la existencia del BIS debido al escándalo y su obsolescencia en el nuevo sistema financiero internacional que se creaba en dicha conferencia. Los países europeos defendieron su existencia y se evitó su liquidación.⁵

Posterior a la 2ª Guerra Mundial, las reuniones pudieron realizarse con regularidad y se estableció como prioridad del continente europeo estabilizar las monedas nacionales europeas antes de que el comercio y los intercambios de divisas pudieran restablecerse de manera formal. El BIS actuó como agente en un acuerdo de compensación monetaria multilateral firmado por el Benelux (Bélgica, Holanda y Luxemburgo, por sus siglas en inglés) en 1947. Años más tarde, en 1950, los países europeos crearon la Unión Europea de Pagos (EPU, por sus siglas en inglés) designando también al BIS como agente.⁶

El objetivo de esta unión era restablecer la libre convertibilidad de las monedas europeas de acuerdo a lo establecido en la conferencia de Bretton Woods, reportando cada país sus déficits o excedentes comerciales bilaterales al banco. De esta manera, el BIS calculó el déficit y superávit agregado de la EPU, logrando así transformarlos en corto plazo en créditos y débitos, en consecuencia, se logró quitar presión sobre las posiciones y las reservas monetarias. En 1958 el objetivo se alcanzó y la EPU fue disuelta.⁷

⁵ BIS (2017). BIS history - the BIS and the Second World War (1939-48). [En línea] Disponible en: https://www.bis.org/about/history_2ww2.htm

⁶ BIS (2017). BIS history - the BIS as a forum for European monetary cooperation (1947-93). [En línea] Disponible en: https://www.bis.org/about/history_3emu.htm

⁷ *Ibidem*



El BIS habría de jugar también un papel importante en la Unión Monetaria Europea debido a que fue gracias a su cooperación con la Comunidad Económica Europea que pudieron avanzar hasta 1992 con el Tratado de Maastricht.⁸

Durante la puesta en marcha del sistema de Bretton Woods, el BIS apoyo de manera fundamental en la coordinación de diversas medidas como la creación de un fondo común de oro para la intervención en el mercado privado de este mismo metal por parte del G10 y colaboró en la creación de una red de permutas de divisas de los bancos centrales que permitió dotar de mayor vida al sistema durante los “setentas dorados.”⁹

A raíz del colapso de varios bancos importantes en Alemania y Estados Unidos en 1974, el G10 por medio del BIS establece en el mismo año el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) que habría de encargarse de emitir acciones y acuerdos para el correcto manejo de riesgos, capitales y la información de los bancos. En 1988, se estableció el Acuerdo de Capital de Basilea, mismo que se ha adaptado y transformado en Basilea II (2004) y Basilea III (2010) de acuerdo a las necesidades del entorno financiero internacional.¹⁰

Durante los últimos 20 años, el BIS ha trabajado de manera más cercana con el CSBB para coordinar esfuerzos entre los miembros y trabajar en un mayor blindaje de los sistemas financieros por parte de los países, esto por medio de un sistema central de información que permite conocer con anticipación algunos indicadores de riesgo de los sistemas bancarios principalmente.¹¹

⁸ Ibidem

⁹ BIS (2017). BIS history - the BIS going global (1961-). [En línea] Disponible en: https://www.bis.org/about/history_4global.htm

¹⁰ Ibidem

¹¹ BIS (2017). BIS history - the BIS in the new financial architecture (1997-). [En línea] Disponible en: https://www.bis.org/about/history_5new_fin_architecture.htm

Facultades

Dentro del artículo 21 de los estatutos del Banco de Pagos Internacionales,¹² se enlistan las siguientes facultades:

- a) Comprar y vender monedas de oro o lingotes de oro por cuenta propia o por cuenta de bancos centrales;
- b) poseer oro para su propia cuenta bajo reserva en bancos centrales;
- c) aceptar la custodia del oro por cuenta de los bancos centrales;
- d) hacer anticipos o solicitar préstamos a bancos centrales contra el oro, letras de cambio y otras obligaciones a corto plazo de liquidez de primera clase u otros valores aprobados;
- e) ejercer acciones de descuento, redescuento, compra o venta con o sin sus letras de cambio, cheques y otras obligaciones a corto plazo de liquidez de primer nivel, incluyendo letras del tesoro y otros títulos públicos de corto plazo que son actualmente negociables;
- f) compra y venta de intercambios por cuenta propia o por cuenta de bancos centrales;
- g) comprar y vender valores negociables distintos de acciones por cuenta propia o por cuenta de bancos centrales;
- h) descontar para las cuentas de los bancos centrales tomadas de su cartera y redescantar con cuentas de los bancos centrales tomadas de su propia cartera;
- i) abrir y mantener cuentas corrientes o de depósito con bancos centrales;
- j) aceptar:
 - a. Depósitos de bancos centrales en cuenta corriente o de depósito;
 - b. Depósitos en relación con los acuerdos fiduciarios que puedan celebrarse entre el Banco y los gobiernos en relación con los acuerdos internacionales;

¹² BIS (2016). Statutes of the Bank for International Settlements. [En línea] Disponible en: <https://www.bis.org/about/statutes-en.pdf>

- c. Los demás depósitos que, a juicio del consejo, entren en el ámbito de las funciones del banco;
- k) actuar como agente o corresponsal de cualquier banco central;
- l) celebrar acuerdos para actuar como fideicomisario o agente en relación con los acuerdos internacionales, siempre que dichos acuerdos no afecten a las obligaciones del banco frente a terceros, así como llevar a cabo las diversas operaciones establecidas en el mismo.

Dentro de la reunión de gobernadores de bancos centrales del Banco de Pagos Internacionales, al ser este un foro de discusión referente a temas de interés de los Bancos Centrales miembros del BIS, únicamente se podrán emitir recomendaciones dirigidas a los demás Gobernadores con el fin de armonizar el sistema financiero internacional.



TEMA A: DISCUSIÓN Y CREACIÓN DE MEDIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN REGULADA DE LA TECNOLOGÍA “BLOCKCHAIN” DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO INTERNACIONAL

A lo largo de los años, se habla de revoluciones que han cimbrado el sistema económico y los procesos dinámicos de la humanidad, han transformado sistemas sociales y han llevado a la cumbre nuevos sistemas productivos: se ha revolucionado la economía.

La cuarta revolución industrial envuelve gran parte del desarrollo tecnológico que gozan algunas de las economías más avanzadas del mundo. Esta involucra en su mayoría un amplio espectro de tecnologías digitales, mismas que han provocado un proceso revolucionario más amplio, profundo y sistémico. Dentro de este proceso, se enlistan algunas tecnologías que son punteras en el proceso de renovación industrial-tecnológico, tales como la inteligencia artificial, el internet de las cosas, nuevas tecnologías de computación y la tecnología blockchain.¹³

En la actualidad, vivimos en un mundo donde la tecnología y los avances en la misma se han vuelto indispensables para conservar nuestra naturaleza social y sentido de pertenencia, de esta forma hemos sido parte de varias revoluciones silenciosas. Hoy en día estamos en medio de otra de estas revoluciones silenciosas, llamada la tecnología de bloques o “blockchain”, que ha llamado la atención de los mercados financieros y ha dado pie a inversiones por parte de los bancos centrales.

La tecnología “blockchain” es: *“una contabilidad pública entre pares que se mantiene mediante una red distribuida de ordenadores y que no requiere ninguna autoridad central ni terceras partes que actúen como intermediarios”*; en otras palabras, permite la transferencia de datos digitales de manera segura, sin la intervención de algún intermediario centralizado que identifique y certifique la información, asimismo, esta no pueda ser borrada, aun si la red se cayera.¹⁴

¹³ WEF (2017). Vivir en tiempos de la Cuarta Revolución Industrial. [En línea] Disponible en: <https://www.weforum.org/es/agenda/2017/02/magnitud-e-implicaciones-de-la-cuarta-revolucion-industrial/>

¹⁴ BBVA (2016). Tecnología Blockchain: El avance de bitcoin y de los pagos virtuales. [En línea]: <http://www.centrodeinnovacionbbva.com/sites/default/files/ispring/tecnologiablockchain/html5.html>

Un informe de 2016 realizado por el Foro Económico Mundial, titulado “*Top 10 emerging technologies of 2016*”, reseña las 10 tecnologías emergentes que son capaces de mejorar las industrias y el estilo de vida de las personas. En dicho estudio, se enlistan los beneficios que esta tecnología puede aportar al sistema financiero internacional. Los que más destacan son los siguientes: reducción de los costos de transacción entre usuarios de bancos y las propias entidades bancarias, mayor seguridad y fiabilidad en el manejo de la información y mayor transparencia. Incluso la propuesta de implementar esta tecnología ya estaba en el escritorio de cerca de 50 bancos y fue usada como propuesta de campaña de George Galloway, quien propuso transformar el presupuesto de la ciudad en criptomonedas para brindar mayor transparencia.¹⁵

El actual desarrollo de esta tecnología la podemos en cinco grandes innovaciones:¹⁶ Su primera gran innovación, fue el “Bitcoin”, un experimento de moneda virtual por primera vez implementada en el 2009. La historia de esta criptomoneda surge en 2008, que para superar la crisis financiera iniciada por los créditos subprime en los Estados Unidos de América, los principales bancos centrales iniciaron una política monetaria increíble para inyectar liquidez en el sistema, esta recesión global y crisis hizo que la solidez de las divisas fiduciarias respaldadas comenzase a ser cuestionada, creando una tormenta perfecta para la introducción de esta nueva moneda. “La capitalización bursátil de Bitcoin oscila ahora entre 10.000 y 20.000 millones de dólares, y es utilizada por una gran parte de la sociedad para realizar transacciones y pagos, así mismo ha comenzado con un gran mercado de remesas.¹⁷

La segunda fue la cadena de bloques o blockchain, que funciona como un registro de acontecimientos digitales compartido entre múltiples usuarios siendo así una contabilidad transparente de todas las transacciones que se han hecho en la historia de la criptomoneda. Esta creación tecnológica con la que el Bitcoin funciona, consiste en la

¹⁵ WEF (2016). Top 10 Emerging Technologies of 2016. [En línea] Disponible en: http://www3.weforum.org/docs/GAC16_Top10_Emerging_Technologies_2016_report.pdf

¹⁶ HarvardBusinessReview (2017). Breve historia de 'blockchain' y del largo futuro que nos espera juntos. [En línea] Disponible en: <https://www.hbr.es/tecnologia/497/breve-historia-de-blockchain-y-del-largo-futuro-que-nos-espera-juntos>

¹⁷ CBitCoins (2017). Historia del Bitcoin. [En línea] Disponible en: <https://www.compra-bitcoins.es/que-es-bitcoin/historia-bitcoin.php>



separación de la moneda, y así pueda ser utilizada para todo tipo de cooperación entre organizaciones. Esta base de datos puede ser considerada compartida, descentralizada y segura. Descentralizada y compartida ya que existen múltiples copias de esta base de datos en millones de ordenadores y segura porque están protegidas criptográficamente por lo cual no se pueden atacar, prohibir o borrar.¹⁸

La tercera fue el llamado contrato inteligente que surge en un blockchain llamado “ethereum” el cual es un sistema que incorpora pequeños programas de la cadena de bloques con el cual se representan instrumentos financieros tales como bonos, préstamos, etc. Al inicio esta tecnología fue concebida como un mejoramiento al Bitcoin, pero hoy en día genera competencia.¹⁹

La cuarta es la llamada “prueba de participación,” en la cual las cadenas de bloques están aseguradas por “pruebas de trabajo,” en ellas, con mayores competencias computacionales, llamados “mineros” toma las decisiones. Además de ello, estos mineros, operan grandes centros de datos para proporcionar la seguridad necesaria a cambio de pagos con criptomonedas.²⁰

La quinta y más importante es el “blockchain scalling” o cadena de bloque escalada, cuya función es identificar el número de ordenadores requeridos para validar una transacción dividiendo así el trabajo y volviendo efectivo el proceso sin disminuir la efectividad. Generando así una gran rapidez que podría competir con los principales intermediarios de pagos en el mundo bancario.²¹

Ahora bien, los Bancos Centrales han visto el desarrollo de estas tecnologías con buenos ojos y como un área de oportunidad, pero si vemos el impacto que tienen dentro del sistema financiero hay muchas cosas que considerar.

¹⁸ Muy Interesante (2016). La revolución de la blockchain. [En línea] Disponible en: <http://www.muyinteresante.es/revista-muy/noticias-muy/articulo/la-revolucion-de-la-blockchain-101466755377>

¹⁹ HarvardBussinesReview (2017). Breve historia de 'blockchain' y del largo futuro que nos espera juntos. [En línea] Disponible en: <https://www.hbr.es/tecnolog/497/breve-historia-de-blockchain-y-del-largo-futuro-que-nos-espera-juntos>

²⁰ *Ibidem*

²¹ *Ibidem*



Primero que nada, el Bitcoin, que se usa frecuentemente con fines ilegales, así mismo en muchos casos, las compañías que facilitan estas transacciones no cumplen con los requisitos legales del conocimiento del cliente y previsión del blanqueo de capitales, volviéndolos volátiles.

Si bien es cierto, la implementación del blockchain implica un cambio radical dentro del sistema financiero, donde se debe asegurar la seguridad del sistema, por estas razones podemos decir que se ha buscado invertir en el desarrollo de estas. Un claro ejemplo es el desarrollo de empresas Fintech, neologismo que, por la suma de sus partes en inglés, “financial” y “technology”, se traduce como tecnología financiera. Estas son, según el centro de innovaciones de BBVA, “compañías tecnológicas que ofrecen servicios financieros al margen de las grandes compañías tradicionales” Ejemplos de estas pueden ser: Paypal, Metromile, Cadre, Due, etc.²²

Al ser este un activo financiero, es susceptible a la especulación. El ejemplo más reciente lo tenemos en el bitcoin, que ha acumulado más valor que el mismo oro. Durante el mes de mayo, el bitcoin superó el valor de oro. Las alt-coins o monedas virtuales han acumulado un valor de cerca de 50,000 millones de dólares. Al no estar regulado el sector en muchos países, esta situación corre el riesgo de arrastrar al colapso de la burbuja a muchas operadoras e inversionistas que han llevado grandes cantidades de capitales a invertir en este sector y terminar dando un golpe duro a la estabilidad del sistema financiero internacional, que desde 2008 no ha recuperado su confianza.²³

Hoy en día existen varios Bancos Centrales que han comenzado a invertir en la tecnología blockchain, el Banco Central Europeo lo ha llamado una “fuerza transformadora”²⁴ así mismo podemos ver Bancos Centrales como el canadiense o el francés que continúan haciendo pruebas con la tecnología.

²² BBVA (2016). Tecnología Blockchain: El avance de bitcoin y de los pagos virtuales. [En línea] Disponible en: <http://www.centrodeinnovacionbbva.com/sites/default/files/ispring/tecnologia-blockchain/html5.html>

²³ Expansión (2017). El auge del bitcoin hace temer una burbuja de activos. [En línea] Disponible en: <http://www.expansion.com/mercados/divisas/2017/05/16/5919f3a6e2704e1f598b45a4.html>

²⁴ CBitCoins (2017). Historia del Bitcoin. [En línea] Disponible en: <https://www.compra-bitcoins.es/que-es-bitcoin/historia-bitcoin.php>

De la misma forma el banco de pagos internacionales ha recomendado a los Bancos Centrales no luchar contra la expansión de las criptomoneda, y los ha invitado a colaborar con su desarrollo y monitoreo, de esta forma explotar su evidente potencial en los sistemas de pagos.²⁵

Preguntas guía

- ✓ ¿Cuál es la posición del Banco Central de su país entorno al desarrollo de la tecnología blockchain?
- ✓ ¿Se ha implementado esta tecnología en su país? ¿Cómo se ha implementado y qué innovaciones existen dentro de su país?
- ✓ ¿Existen inversiones a las empresas Fintech dentro de su país?
- ✓ ¿Dentro del Banco Central de su país qué regulaciones se tienen para las criptomonedas?
- ✓ ¿Acorde a las políticas monetarias de su Banco Central como podría beneficiarlo o afectarlo en el uso de esta tecnología?
- ✓ ¿Cuáles son los beneficios para las remesas de su país al aplicar este sistema?
- ✓ ¿Qué regulaciones propondría su Banco Central en orden para poder usar estas herramientas?
- ✓ ¿Qué requerimientos técnicos e institucionales necesitaría su Banco Central al momento de utilizar esta tecnología?
- ✓ ¿Cuáles son los riesgos de implementar esta tecnología en su país y a nivel global?
- ✓ ¿Cuáles son los beneficios que tendría su país al invertir más recursos en el desarrollo de esta tecnología?

²⁵ BIS (2017). Distributed ledger technology in payment, clearing and settlement. [En línea] Disponible en <http://www.bis.org/cpmi/publ/d157.pdf>

Fuentes recomendadas:

1. Schwab, K. (2016) The Fourth Industrial Revolution, 1ra edición, Ginebra, Suiza.
2. WEF (2016) Strategic Update: The Future of Finance. [En línea] Disponible en: <https://www.weforum.org/agenda/2017/01/strategic-update-the-future-of-finance/>
3. WEF [2016] Why blockchain is central to the future of finance - and why that's more exciting than it sounds. [En línea] Disponible en: <https://www.weforum.org/agenda/2016/08/why-blockchain-is-the-future-of-financial-infrastructure-and-why-that-s-more-exciting-than-it-sounds/>
4. WEF [2016] The future of financial infrastructure: An ambitious look at how blockchain can reshape financial services. [En línea] Disponible en: http://www3.weforum.org/docs/WEF_The_future_of_financial_infrastructure.pdf
5. WEF [2016] Beyond bitcoin: 4 surprising uses for blockchain. [En línea] Disponible en: <https://www.weforum.org/agenda/2016/12/fighting-human-trafficking-tracing-blood-diamonds-and-other-surprising-uses-for-blockchain/>
6. WEF [2017] Why blockchain should be global trade's next port of call. [En línea] Disponible en: <https://www.weforum.org/agenda/2017/05/blockchain-ports-global-trades/>
7. Deloitte [2016] Over the horizon: Blockchain and the future of financial infrastructure. [En línea] Disponible en: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/global/Documents/Financial-Services/gx-fsi-blockchain-deloitte-summary.pdf>
8. WEF [2015] The Future of Financial Services: How disruptive innovations are reshaping the way financial services are structured, provisioned and consumed. [En línea] Disponible en: http://www3.weforum.org/docs/WEF_The_future_of_financial_services.pdf
9. BIS [2017] Distributed ledger technology in payment, clearing and settlement. [En línea] Disponible en: <http://www.bis.org/cpmi/publ/d157.pdf>
10. Mills, David, Kathy Wang, Brendan Malone, Anjana Ravi, Jeff Marquardt, Clinton Chen, Anton Badev, Timothy Brezinski, Linda Fahy, Kimberley Liao, Vanessa Kargenian, Max Ellithorpe, Wendy Ng, and Maria Baird [2016]. "Distributed ledger

- technology in payments, clearing, and settlement,” [En línea] Disponible en: <https://doi.org/10.17016/FEDS.2016.095>
11. Government Office for Science [2016] Distributed Ledger Technology: beyond blockchain [En línea] Disponible en: <http://www.ameda.org.eg/files/gs-16-1-distributed-ledger-technology.pdf>
 12. European Securities and Markets Authority [2016] The Distributed Ledger Technology Applied to Securities Markets [En línea] Disponible en: https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/2016-773_dp_dlt.pdf
 13. European Central Bank [2016] Distributed ledger technologies in securities post-trading [En línea] Disponible en: <https://www.ecb.europa.eu/pub/pdf/scpops/ecbop172.en.pdf>
 14. European Securities and Markets Authority [2017] The Distributed Ledger Technology Applied to Securities Markets [En línea] Disponible en: https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/dlt_report_-_esma50-1121423017-285.pdf
 15. IMF [2016] Virtual Currencies and Beyond: Initial Considerations. [En línea] Disponible en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/sdn/2016/sdn1603.pdf>
 16. Bank of Japan [2016] Applicability of Distributed Ledger Technology to Capital Market Infrastructure [En línea] Disponible en: http://www.jpx.co.jp/english/corporate/research-study/working-paper/b5b4pj000000i468-att/E_JPX_working_paper_No15.pdf



TÓPICO B: EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE 2010, CON BASE EN ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA GLOBAL Y LA DENOMINADA GUERRA DE DIVISAS: PROTOCOLO BASILEA IV

Los Acuerdos sobre Capital del Comité de Basilea son acuerdos regulatorios encargados de asegurar la solidez y estabilidad de las entidades bancarias. Estos son creados en el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS por sus siglas en inglés), un comité que forma parte del Banco de Pagos Internacionales y que se encarga de la emisión de normas no vinculantes para el correcto funcionamiento del sistema bancario a nivel mundial, así como de mejorar la comprensión de los temas claves en el terreno de la supervisión y aumentar la calidad de la supervisión bancaria a nivel mundial, a través de la puesta en común de enfoques, técnicas y experiencias.²⁶

Estos acuerdos establecidos por el BCBS, mejor conocidos como acuerdos o protocolos de Basilea, tienen la misión de emitir reglas para el correcto manejo del riesgo por parte de las entidades bancarias, por medio de normas o técnicas para el correcto manejo de los capitales del banco, de las tasas de interés para los préstamos o bien, por medio del manejo de la información en cada uno de los sistemas financieros de los países que adopten este conjunto de normas. Cabe destacar que si bien, estos no son vinculantes, pueden ser seguidos por cualquier país que así lo desee, sea o no sea miembro del BIS o del BCBS.²⁷

Actualmente, existen tres versiones del protocolo de Basilea: Basilea I, Basilea II y Basilea III. Cada uno surgió para atender la situación de riesgo a la que se enfrentaba cada uno de los sistemas bancarios del planeta, y que amenazaban con poner en riesgo la estabilidad financiera internacional.

²⁶ Banco de España (s/f). BCBS. [En línea] Disponible en: <http://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/actividad/BCBS/BCBS.html>

²⁷ Sotelsek, D. y Pavón, L. I. (2012). Evolución de los Acuerdos de Basilea: diagnóstico de los estándares de regulación bancaria internacional. [En línea] Disponible en: <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/nueva/econunam/25/03sotelsekypavon.pdf>

Basilea I, firmado en 1988, que pretendía blindar al sistema financiero de futuros pánicos financieros como el acontecido cuando el Bankhaus Herstatt, un pequeño banco alemán con 27 años de existencia se declaró insolvente en 1974 (motivo que habría de dar origen también al BCBS)²⁸. Basilea I: *“estableció por primera vez un sistema para medir el capital de los bancos en función del riesgo de crédito o incumplimiento en el pago de sus activos, que se fijó en un mínimo de capital del 8% de los riesgos. Posteriormente, se exigió capital adicional asociado al riesgo derivado de alteraciones en el precio de los activos (riesgo de mercado).”*²⁹

Basilea II, fue un acuerdo de reforzamiento de las medidas que ya estaban establecidas en Basilea I,³⁰ aunque habría de ser débil frente a las crisis de 2008. Este acuerdo tenía tres pilares:³¹

- Pilar I. Requerimiento mínimo de capital analizando en profundidad el riesgo de crédito, el riesgo de mercado y el operativo.
- Pilar II. Proceso de supervisión bancaria basado en principios de vigilancia de coeficientes mínimos de capital, control de estrategias de cálculo de riesgos y su supervisión, seguimiento y obtención de información, revisión de control interno y anticipación en la intervención en caso de ser necesario.
- Pilar III. Disciplina de mercado basada en el suministro de la información de forma clara y transparente sobre políticas de gestión de riesgos, suficiencias de capital y exposiciones a riesgo con carácter de temporalidad frecuente.

Posteriormente, habría de surgir Basilea III como respuesta a la crisis financiera de 2008, donde una gran cantidad de fondos de inversión y bancos fueron declarados en quiebra, y tuvieron que ser rescatados o fusionados con algunas otras entidades para su supervivencia.

²⁸ The Economist [2001]. The long, dark shadow of Herstatt. [En línea] Disponible en <http://www.economist.com/node/574236>

²⁹ BBVA [2015]. Basilea III. [En línea] Disponible en <https://www.bbva.com/es/economia-todos-basilea-iii/>

³⁰ Sotelsek, D. y Pavón, L. I. (2012). Evolución de los Acuerdos de Basilea: diagnóstico de los estándares de regulación bancaria internacional. [En línea] Disponible en: <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/nueva/econunam/25/03sotelsekypavon.pdf>

³¹ Economipedia [2015]. Acuerdos de Basilea. [En línea] Disponible en <http://economipedia.com/definiciones/acuerdos-de-basilea.html>

Su objetivo principal era: *“fortalecer sobre todo la gestión de riesgos del sistema bancario, tratando de fortalecer el capital para asegurar que las entidades cuenten con suficientes fondos para cubrir las pérdidas potenciales de su actividad.”*³²

Basilea III cuenta con medidas enfocadas en tres pilares. El primero incluye medidas relacionadas con el capital, las coberturas de riesgo, y restricciones al apalancamiento; el segundo pilar se encarga de la gestión del riesgo y la supervisión y el tercer pilar a la disciplina de mercado.³³

El acuerdo, tiene cuatro medidas básicas en cuestiones de capital:

- Más capital y de mayor calidad: Se mantiene requerimiento mínimo del 8% establecido en Basilea I y II, aunque se modifica la composición de ese capital, exigiendo mayor peso del capital de alta calidad.
- Un colchón de conservación del capital: Esto, con él con el objetivo de aumentar el capital en momentos de crecimiento económico para poder hacer uso de él en caso de incurrir en pérdidas. En caso de no ser así, se imponen limitaciones al reparto de la distribución de beneficios.
- Un colchón contracíclico de capital: Se requiere más capital en los casos de crecimiento excesivo del crédito para evitar la formación de “burbujas”.
- Medidas para evitar el riesgo sistémico: A las grandes instituciones financieras se les exige capital adicional.³⁴

Durante la crisis de 2008, se emitieron los Bonos Contingentes Convertibles, o mejor conocidos como “bonos CoCos”. Estos, fueron emitidos para lograr una capitalización rápida y flexible de las entidades bancarias y están diseñados para: *“que en un determinado momento el poseedor de los CoCos se convierta en accionista de la compañía, con las condiciones que establezca el emisor de los CoCo. Esto implica que si durante el tiempo desde que se contrata el Bono Convertible, hasta que llega la*

³² *Idem.* BBVA [2015]

³³ BIS. [s/f]. Reformas del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea - Basilea III. [En línea] Disponible en http://www.bis.org/bcbs/basel3/b3summarytable_es.pdf

³⁴ *Ibidem*



*conversión o vencimiento, la acción cae, podemos sufrir una pérdida de nuestra inversión.*³⁵ Estos bonos tienen el aval de Basilea III, sin embargo, han puesto en gran peligro a la gran mayoría de los bancos europeos debido a que gran cantidad de estos bonos no han podido ser pagados (en parte, a la lenta recuperación de la eurozona después de la crisis de 2010), por lo tanto, ante la pérdida de las inversiones, se ha dado la situación en que los inversionistas han pasado a ser accionistas de los bancos.

Además, con una gran cantidad de bonos basura (aquellos que causaron la caída de la economía en 2008) aún en el mercado, grandes entidades financieras han comenzado a sufrir graves crisis internas y de confianza. En 2016, el Deutsche Bank, uno de los monstruos del sistema financiero internacional, comenzó a perder valor en el mercado (su cotización cayó cerca de 58%), esto debido a que el banco se enfrenta a una multa impuesta por el Departamento de Justicia de Estados Unidos por la venta de valores respaldados en hipotecas ante la crisis financiera de 2008, aunado a una crisis de confianza, ha llevado al gobierno alemán a considerar un rescate ante la eventual salida de fondos de riesgo del banco, aunque su postura no es clara aún.³⁶

Además, en Italia, la gran cantidad de deuda bancaria y la crisis de la Banca Monte dei Paschi di Siena (sus acciones se redujeron en 75% en 2016), ha puesto en jaque a todo el sistema europeo debido al alto nivel de deuda de tienen gran parte de los sistemas bancario europeos (Italia cuenta con el nivel de deuda más alto de la zona).

Con el escenario anterior, es necesario revisar el protocolo de Basilea III, con el fin de mejorar la percepción de riesgos y establecer mejores medidas para el manejo de los riesgos en el sistema bancario. También es importante mejorar el manejo de la deuda a la que se enfrentan las entidades bancarias, esto con el fin de asegurar la estabilidad de las actividades bancarias.

³⁵ Vargas, I. [2016]. Bonos convertibles «CoCos» ¿Qué son y qué riesgo implican?. [En línea] Disponible en <https://www.rankia.com/blog/bolsa-al-dia/2437598-bonos-convertibles-cocos-que-son-riesgo-implican>

³⁶ BBC [2016]. Por qué preocupa tanto el Deutsche Bank, el banco más grande de Alemania y el "más peligroso del mundo". [En línea] Disponible en <http://www.bbc.com/mundo/noticias-37517158> [Recuperado el 14 de junio de 2017]



El BCBS ya ha comenzado con los estudios para la revisión y modificación de este protocolo, atendiendo un enfoque de “macroprudencia poscrisis,”³⁷ sin embargo, esta revisión ha causado polémica ya que tiende a ser más exigente con los requerimientos de capital de las entidades bancarias.³⁸

El objetivo de esta reunión, es establecer lineamiento para una correcta revisión y modificación de este conjunto de normas que no afecte al funcionamiento de los bancos. Dichos lineamientos se enviarán al BCBS como recomendaciones de los gobernadores de los bancos centrales, con el fin de trabajar de manera correcta y en sinergia en la nueva emisión de estos protocolos, además de lograr un mayor alcance en su aplicación.

Preguntas guía

- ✓ ¿Cuál es el tamaño de deuda bancaria al que se enfrenta su país?
- ✓ ¿Cuáles son los lineamientos internos establecidos para su sistema bancario?
- ✓ ¿Su sistema bancario ya ha puesto en marcha Basilea III en su país?
- ✓ ¿Qué deficiencias tiene el funcionamiento de su sistema bancario?
- ✓ ¿Cuál es el requerimiento de coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) de su sistema bancario?
- ✓ ¿Dentro de su sistema bancario se encuentran en circulación bonos CoCos?
- ✓ ¿Han sido un foco de riesgo para sus entidades bancarias?
- ✓ ¿Cuál es la postura de su país con la revisión de Basilea III?
- ✓ ¿Se han requerido rescates financieros para sus entidades bancarias?
- ✓ ¿Cuál ha sido la situación con el manejo de la información bancaria en su sistema financiero?

³⁷ Jara, E. [2017]. ¿Basilea IV?. [En línea] Disponible en <http://www.portafolio.co/opinion/otros-columnistas-1/basilea-iv-eduardo-jara-buitrago-502608> [Recuperado el 14 de junio de 2017]

³⁸ Segura, S. [2016]. Basilea IV o la macroprudencia al límite [En línea] Disponible en <http://economia.nexos.com.mx/?p=224> [Recuperado el 14 de junio de 2017]

Fuentes recomendadas:

1. McKinsey & Company [2017] Basel “IV”: What’s next for banks? [En línea] Disponible en: http://www.mckinsey.com/~media/mckinsey/business_functions/risk/our_insights/basel_iv_whats_next_for_european_banks/basel-iv-whats-next-for-banks.ashx
2. BIS [2010] Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios [En línea] Disponible: http://www.bis.org/publ/bcbs189_es.pdf
3. Mogrovejo, J. [2015] De Basilea I a Basilea III: Corrigiendo los Excesos de la Crisis Financiera [En línea] Disponible en: <https://www.abif.cl/wp-content/uploads/2015/04/Mogrovejo.pdf>
4. Caixabank [s/f] Las normas de Basilea. [En línea] Disponible en: https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/Aprenda_con_caixabank/aula801_w.pdf
5. Sotelsek, D. y Pavón, L. I. (2012). Evolución de los Acuerdos de Basilea: diagnóstico de los estándares de regulación bancaria internacional. [En línea] Disponible en: <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/nueva/econunam/25/03sotelsekypavon.pdf>
6. CSBB [2010] Basilea III: Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez. [En línea] Disponible en: http://www.bis.org/publ/bcbs188_es.pdf
7. PWC [2011] Basilea III: Cambios, impacto y relevancia. [En línea] Disponible en: <https://www.pwc.com/ve/es/asesoria-gerencial/boletin/assets/edicion-12-2011.pdf>
8. Parlamento Europeo [2017] Upgrading the Basel standards: from Basel III to Basel IV? [En línea] Disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2016/587361/IPOL_BRI\(2016\)587361_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2016/587361/IPOL_BRI(2016)587361_EN.pdf)



Referencias:

1. Banco de España [s/f]. BCBS. [En línea] Disponible en: <http://www.bde.es/bde/es/areas/supervision/actividad/BCBS/BCBS.html> [Recuperado el 13 de junio de 2017].
2. BBC [2016]. Por qué preocupa tanto el Deutsche Bank, el banco más grande de Alemania y el "más peligroso del mundo". [En línea] Disponible en <http://www.bbc.com/mundo/noticias-37517158> [Recuperado el 14 de junio de 2017]
3. BBVA [2016]. Tecnología Blockchain: El avance de bitcoin y de los pagos virtuales. [En línea] Disponible en: <http://www.centrodeinnovacionbbva.com/sites/default/files/ispring/tecnologia-blockchain/html5.html> [Recuperado el 31 de mayo de 2017].
4. BBVA [2015]. Basilea III. [En línea] Disponible en <https://www.bbva.com/es/economia-todos-basilea-iii/> [Recuperado el 13 de junio de 2017]
5. BIS [2016]. Statutes of the Bank for International Settlements. [En línea] Disponible en: <https://www.bis.org/about/statutes-en.pdf> [Recuperado el 14 de mayo de 2017].
6. BIS (2017). BIS history - the BIS and the Second World War (1939-48). [En línea] Disponible en: https://www.bis.org/about/history_2ww2.htm [Recuperado el 14 de mayo de 2017].
7. BIS (2017). BIS history - the BIS as a forum for European monetary cooperation (1947-93). [En línea] Disponible en: https://www.bis.org/about/history_3emu.htm [Recuperado el 14 de mayo de 2017].
8. BIS (2017). BIS history - the BIS going global (1961-). [En línea] Disponible en: https://www.bis.org/about/history_4global.htm [Recuperado 14 de mayo 2017].
9. BIS (2017). BIS history - the BIS in the new financial architecture (1997-). [En línea] Disponible en: https://www.bis.org/about/history_5new_fin_architecture.htm [Recuperado el 14 de mayo de 2017].



10. BIS (2017). BIS history - foundation and crisis (1930-39). [En línea] Disponible en: https://www.bis.org/about/history_1foundation.htm [Recuperado el 14 de mayo de 2017].
11. BIS (2017). Distributed ledger technology in payment, clearing and settlement. [En línea] Disponible en <http://www.bis.org/cpmi/publ/d157.pdf> [Recuperado el 31 de mayo de 2017].
12. BIS (2017). El BPI: Fomento de la estabilidad monetaria y financiera mundial. [En línea] Disponible en: http://www.bis.org/about/profile_es.pdf [Recuperado el 14 de mayo de 2017].
13. BIS. [s/f]. Reformas del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea - Basilea III. [En línea] Disponible en http://www.bis.org/bcbs/basel3/b3summarytable_es.pdf [Recuperado el 14 de junio de 2017].
14. CBitCoins (2017). Historia del Bitcoin. [En línea] Disponible en: <https://www.compra-bitcoins.es/que-es-bitcoin/historia-bitcoin.php> [Recuperado el 31 de mayo de 2017].
15. Economipedia [2015]. Acuerdos de Basilea. [En línea] Disponible en <http://economipedia.com/definiciones/acuerdos-de-basilea.html> [Recuperado el 13 de junio de 2017]
16. Expansión (2017). El auge del bitcoin hace temer una burbuja de activos. [En línea] Disponible en: <http://www.expansion.com/mercados/divisas/2017/05/16/5919f3a6e2704e1f598b45a4.html> [Recuperado el 1 de junio de 2017].
17. HarvardBussinesReview (2017). Breve historia de 'blockchain' y del largo futuro que nos espera juntos. [En línea] Disponible en: <https://www.hbr.es/tecnolog/497/breve-historia-de-blockchain-y-del-largo-futuro-que-nos-espera-juntos> [Recuperado el 1 de junio de 2017].
18. Jara, E. [2017]. ¿Basilea IV?. [En línea] Disponible en <http://www.portafolio.co/opinion/otros-columnistas-1/basilea-iv-eduardo-jara-buitrago-502608> [Recuperado el 14 de junio de 2017]



19. Muy Interesante (2016). La revolución de la blockchain. [En línea] Disponible en: <http://www.muyinteresante.es/revista-muy/noticias-muy/articulo/la-revolucion-de-la-blockchain-101466755377> [Recuperado el 1 de junio de 2017].
20. Segura, S. [2016]. Basilea IV o la macroprudencia al límite [En línea] Disponible en <http://economia.nexos.com.mx/?p=224> [Recuperado el 14 de junio de 2017].
21. Sotelsek, D. y Pavón, L. I. (2012). Evolución de los Acuerdos de Basilea: diagnóstico de los estándares de regulación bancaria internacional. [En línea] Disponible en: <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/nueva/econunam/25/03sotelsekypa von.pdf> [Recuperado el 13 de junio de 2017].
22. The Economist [2001]. The long, dark shadow of Herstatt. [En línea] Disponible en <http://www.economist.com/node/574236> [Recuperado el 13 de junio de 2017].
23. Vargas, I. [2016]. Bonos convertibles «CoCos» ¿Qué son y qué riesgo implican?. [En línea] Disponible en <https://www.rankia.com/blog/bolsa-al-dia/2437598-bonos-convertibles-cocos-que-son-riesgo-implican> [Recuperado el 14 de junio de 2017]
24. WEF (2016). Top 10 Emerging Technologies of 2016. [En línea] Disponible en: http://www3.weforum.org/docs/GAC16_Top10_Emerging_Technologies_2016_report.pdf [Recuperado el 31 de mayo de 2017].
25. WEF (2017). Vivir en tiempos de la Cuarta Revolución Industrial. [En línea] Disponible en: <https://www.weforum.org/es/agenda/2017/02/magnitud-e-implicaciones-de-la-cuarta-revolucion-industrial/> [Recuperado el 31 de mayo de 2017].

